



Uno de los principales estereotipos de género aún vigentes es el de la mujer-madre-dueña de casa, lo que implica una serie de roles preestablecidos que, cuando se rompen, generan un doble castigo para ella y su entorno. Por ejemplo, cuando matan a su agresor histórico después de soportar años de violencia en su contra. Afortunadamente, no sólo la jurisprudencia empieza a cambiar en casos como éstos, pues también lo hace la visión de las personas, tal como lo demuestran las siguientes opiniones:

¿Cree usted que se justifica absolver a una mujer que mata a su pareja después de una historia como víctima reiterada de violencia intrafamiliar? ¿Por qué?

**CLAUDIA, 46 AÑOS  
(COQUIMBO):**

“Sí, debería ser absuelta (exenta de responsabilidad penal), porque se debería considerar el uso de la legítima defensa en el caso de la mujer, debido a los maltratos reiterados. Sin embargo, en general los tribunales son reacios a acceder a esta calificación. Falta aplicar el enfoque de género”.

**GLORIA MONTECINOS  
GALLARDO (COMERCIANTE,  
VILLA LA TAPERA)**

“Sí, creo que es justificable. Ella fue víctima antes de haberlo matado. Ella era la agredida y si termina matando es porque no pudo ver otra salida. Creo que, en una situación como esa, ella debe estar enferma y esa enfermedad se la causó él”.

**MARÍA EUGENIA SOTO  
(VALDIVIA):**

“Pienso que está justificado lo que hizo por el maltrato frecuente que ella sufrió. No deben condenarla. El gallo se lo merece por golpeador. Ese es mi pensamiento”.

**RENÉ, 26 AÑOS (COQUIMBO):**

“Sí, debe tener absolución habiendo hombres que siguen afectando a mujeres con maltratos físicos, psíquicos y verbales. Una situación extrema como la muerte se origina justamente por el comportamiento abusivo del hombre, la fuente de peligro que finalmente deriva en la acción de la mujer maltratada por años. No son muchos los casos de mujeres absueltas por asesinar a sus agresores, pero los jueces deberían ver que, en la mayoría de estos casos, actúan en legítima defensa, especialmente luego de escuchar el relato de las mismas mujeres y testimonios. Lamentablemente, para estas mujeres no existe otras salidas”.

**FABIÁN, 46 AÑOS (COQUIMBO):**

“No se justifica, porque estamos en presencia de un delito con pena de crimen y la legislación contempla atenuantes y beneficios que pueden favorecer a la imputada, pero el que no exista una sanción puede generar un mal precedente para otros casos donde las víctimas, en vez de buscar una resolución del conflicto, simplemente decidan tomar la justicia por sus manos. Esta circunstancia no puede igualarse con un caso de homicidio por defensa propia ante un asalto o peligro inminente de vida, sino que se refiere a una conducta de violencia intrafamiliar prolongada en el tiempo, la que se pudo resolver por otra vía”.

**SANDRA VENEGAS (VALDIVIA):**

“Se justifica completamente que la absuelvan, porque ella lleva una vida de sufrimiento y muchas veces de contención. Ellas no lo expresan. Entonces, llega un punto en que no da más y en un momento de discusión, de rabia, de ofensas, mata. Pero no lo hace premeditadamente, sino en el acto. Así que creo que sí, las mujeres deben ser liberadas cuando matan a sus parejas por violencia intrafamiliar. Sólo ellas saben lo que realmente han sufrido”.

**PATRICIA, 61 AÑOS (COQUIMBO):**

“Nada justifica una muerte. Sin embargo, bajo circunstancias donde claramente no existió una ayuda real para la víctima, de lo contrario no hubiesen sido reiteradas, se puede entender sus razones, pero sea por defensa propia o por trastorno temporal por abuso reiterado, Sí, es justificable su absolución.”

**MARÍA ISABEL HUICHALAO (PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS DE VILLA ORTEGA, COYHAIQUE):**

“Creo que si alguien comete un delito, el que sea, no puede hacerse como si nada, debe haber una sanción. Nadie merece morir en manos de nadie. La justicia existe y es necesario alentar a las mujeres que sufren violencia intrafamiliar a denunciar y apoyarlas para salir adelante”.

**PATRICIA, 61 AÑOS (COQUIMBO):**

“Nada justifica una muerte. Sin embargo, bajo circunstancias donde claramente no existió una ayuda real para la víctima, de lo contrario no hubiesen sido reiteradas, se puede entender sus razones, pero sea por defensa propia o por trastorno temporal por abuso reiterado, Sí, es justificable su absolución.”

**MARIANA VALDÉS (DUEÑA DE CASA, PUERTO AYSÉN):**

“Depende de cómo pasan las cosas, pero si mata para salvar su vida creo que es súper justificable. Si lo mata en otro momento, habría que ver qué pasó, pero creo que igual hay que considerar cómo está esa mujer mentalmente, porque una vida de violencia deja muchas secuelas y puede hacer que reaccione por miedo”.

**JOSUÉ, 33 AÑOS (COQUIMBO):**

“De todas formas sí se justifica absolverla, sobre todo cuando existen constancias o denuncias de violencia intrafamiliar previas en las policías o la Fiscalía y donde claramente el sistema de justicia no hizo absolutamente nada por proteger la integridad de esa víctima”.